

# GACETA DE LA JUDICATURA

## ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 76 – Marzo 29 de 2012

### CONTIENE

<b>ACUERDO No. PSAA12-9340 DE 2012</b>	<b>4</b>
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Antioquia”	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9341 DE 2012</b>	<b>5</b>
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Yopal”	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9342 DE 2012</b>	<b>7</b>
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Arauca”	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9343 DE 2012</b>	<b>8</b>
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Villavicencio”	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9344 DE 2012</b>	<b>10</b>
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Archipiélago de San Andrés y Providencia”	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9345 DE 2012</b>	<b>11</b>
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Valledupar”	

DIÓGENES VILLA DELGADO  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

<b>ACUERDO No. PSAA12-9346 DE 2012</b>	<b>13</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Armenia”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9347 DE 2012</b>	<b>14</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Tunja y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9348 DE 2012</b>	<b>17</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Sincelejo”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9349 DE 2012</b>	<b>18</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil y Familia en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9350 DE 2012</b>	<b>20</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Riohacha y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9351 DE 2012</b>	<b>22</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Ibagué y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9352 DE 2012</b>	<b>23</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Florencia y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9353 DE 2012</b>	<b>24</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Manizales y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9354 DE 2012</b>	<b>26</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Santa Marta y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9355 DE 2012</b>	<b>27</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Medellín y se dictan otras disposiciones”</b>	

<b>ACUERDO No. PSAA12-9356 DE 2012</b>	<b>30</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9357 DE 2012</b>	<b>32</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Buga”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9358 DE 2012</b>	<b>34</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Montería”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9359 DE 2012</b>	<b>35</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Cundinamarca”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9360 DE 2012</b>	<b>37</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Mocoa”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9361 DE 2012</b>	<b>38</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Quibdó y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9362 DE 2012</b>	<b>40</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9363 DE 2012</b>	<b>43</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Cartagena y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9364 DE 2012</b>	<b>45</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Pamplona”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA12-9365 DE 2012</b>	<b>47</b>
<b>“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Popayán”</b>	

**“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Cali y se dictan otras disposiciones”**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. N° PSAA12-9340 DE 2012**  
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Antioquia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA SALA  
CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8334 para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia, consistentes en dos cargos de escribiente nominado, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9085.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas de descongestión para la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8547 para los despachos de Magistrado de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia, consistentes en la creación de cargos de auxiliar judicial grado 1, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9085.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Cauca. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8322 consistente en la creación de un Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Cauca, Distrito Judicial de Antioquia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9085.

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Rionegro. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8322 consistente en la creación de Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9085.

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas de descongestión para el Juzgado Civil de Circuito de Cauca. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7804 y N° PSAA11-8271 consistente en la creación de cargos de sustanciadores de Circuito en el Juzgado Civil de Circuito de Cauca, Distrito Judicial de Antioquia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9085.

### **TÍTULO III**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 6°.-** Prórroga de medidas Juzgado Promiscuo de Familia Adjunto de Apartadó. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8335, Juzgado Promiscuo de Familia Adjunto de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-8929.

### **TÍTULO IV**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 7°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 8°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 9°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 65812 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO 10.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

#### **ACUERDO No. PSAA12-9341 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Yopal”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito de descongestión de Yopal. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-7812 consistente en la creación de un Juzgado Civil de Circuito de descongestión en Yopal, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgado Civil del Circuito de Yopal. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas mediante Acuerdo No. PSAA11-7812 consistentes en la creación transitoria de cargos de Sustanciador de Circuito en Juzgado Civil de Circuito de Yopal, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Yopal. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Yopal, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Yopal. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7824 para Juzgados Civiles Municipales de Yopal, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

**TÍTULO III**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas Juzgados Promiscuos de Familia Adjuntos de Yopal. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8335 para los Juzgados Promiscuos de Familia Adjuntos de Yopal, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-8929.

**TÍTULO IV  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 6°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos,

respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 7°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 8°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9012 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**ARTÍCULO 9°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. N° PSAA12-9342 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Arauca”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

### **ACUERDA**

#### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Arauca. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. N° PSAA11-8322 para el Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Arauca, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. N° PSAA11-9066.

#### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgado Promiscuo de Familia Adjunto de Saravena. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8335, Juzgado Promiscuo de Familia Adjunto de Saravena, Distrito Judicial de Arauca las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. N° PSAA11-8929.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Promiscuos de Familia de Arauca. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8335 para Juzgados Promiscuos de Familia de Arauca, consistentes en cargos de sustanciador las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-8929.

### **TÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 4°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 5°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9712 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

**ARTÍCULO 7°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

#### **ACUERDO No. PSAA12-9343 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Villavicencio”

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

## ACUERDA

### TÍTULO I

#### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas de descongestión para la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Villavicencio. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8743 para despachos de Magistrado de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Villavicencio, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9084.

### TÍTULO II

#### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medida Juzgado Civil de Circuito Adjunto de Villavicencio. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo No. PSAA11-8545 consistente en la creación de un Juzgado Civil de Circuito Adjunto de Villavicencio, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9052.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgados Civiles del Circuito de Villavicencio. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8322 consistente en la creación de un cargo de Sustanciador de Circuito de Descongestión para Juzgados Civiles del Circuito de Villavicencio, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9052.

### TÍTULO III

#### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7825 para Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9052.

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consiste en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9052.

### TÍTULO IV

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 6°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 7°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los

requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 8°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9012, del 27 de marzo de 2012 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO 9°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. PSAA12-9344 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Archipiélago de San Andrés y Providencia”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

### **ACUERDA**

#### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito de San Andrés. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322 para Juzgados Civiles de Circuito de San Andrés, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9067.

#### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil Municipal de descongestión de San Andrés. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No.

PSAA11-8909, Juzgado Civil Municipal de descongestión de San Andrés, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9067.

## **TÍTULO II**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 4°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5412 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO 6°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

### **ACUERDO No. PSAA12-9345 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Valledupar”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

## **TÍTULO I**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas de Juzgados Civiles de Circuito Adjuntos de Valledupar. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida mediante el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistente en la creación transitoria de Juzgados Civiles de Circuito de Valledupar, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9082.

## **TÍTULO II**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Valledupar. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7829 para Juzgados Civiles Municipales de Valledupar, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9082.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Valledupar. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Valledupar, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9082.

## **TÍTULO III**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Valledupar. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8336 para Juzgados de Familia de Valledupar, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9082.

## **TÍTULO IV**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas de descongestión. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 y el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA11-8928 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9082.

## **TÍTULO V**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 6°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 7°.-** Organización y devolución formal de procesos. Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

**ARTÍCULO 8°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 9°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3012 y No. 8312 del 28 de marzo de 2012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

**ARTÍCULO 10.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

### **ACUERDO No. PSAA12-9346 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Armenia”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

## TÍTULO I

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Armenia. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Armenia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9091.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Armenia. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Armenia, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9091.

## TITULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 4°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2812, del 27 de marzo de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

**ARTÍCULO 6°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

### **ACUERDO No. PSAA12-9347 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Tunja y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

## **ACUERDA**

### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Chiquinquirá. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación de Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Chiquinquirá, Distrito Judicial de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Tunja. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas mediante el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación transitoria de Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil del Circuito de Tunja. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida mediante Acuerdo No. PSAA11-7813 consistente en la creación transitoria de un cargo de sustanciador de Circuito en el Distrito Judicial de Tunja, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Tunja. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Tunja, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Chiquinquirá. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Chiquinquirá, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

**ARTÍCULO 6°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Chiquinquirá. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Chiquinquirá, Distrito Judicial de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

**ARTÍCULO 7°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Tunja. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Tunja, Distrito Judicial de Tunja, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9081.

### **TÍTULO III**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**ARTÍCULO 8°.-** Prórroga de medidas de descongestión. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por el Acuerdo No. PSAA11-8322 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, consistente en la creación transitoria de cargos de Contador Liquidador grado 17, la cual fue prorrogada y reanudada mediante Acuerdo No. PSAA11-9081.

**TÍTULO IV**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 9°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 10.-** Organización y devolución formal de procesos. Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y que recibe.

**ARTÍCULO 11.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 12.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3512 y No. 9012, del 27 de marzo de 2012 expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**ARTÍCULO 13.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. PSAA12-9348 DE 2012**

(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Sincelejo”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

#### **ACUERDA**

#### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Sincelejo. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación de Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Sincelejo, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9080.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito de Sincelejo. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas mediante el Acuerdo No. PSAA11-7835 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Circuito para un Juzgado Civil del Circuito de Sincelejo, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9080.

#### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Sincelejo. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Sincelejo, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9080.

#### **TÍTULO III**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas de descongestión. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, consistentes en la creación transitoria de cargos de Contador Liquidador grado 17, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas mediante Acuerdo No. PSAA11-9080.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 5°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 6°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3612, 5612, 5712, 5812 del 27 de marzo de 2012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

**ARTÍCULO 8°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. PSAA12-9349 DE 2012** **(Marzo 28 de 2012)**

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil y Familia en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y se dictan otras disposiciones”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

### **TÍTULO I**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles del Circuito Adjuntos de Sogamoso. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, únicamente la medida transitoria establecida por el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistente en la creación de un cargo de Juez Circuito Nominado y

un cargo de Sustanciador, Adjuntos para el Juzgado 2 Civil de Circuito de Sogamoso, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9079.

## **TÍTULO II**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Sogamoso. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9079.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Duitama. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9079.

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Sogamoso. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistente en la creación de dos Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9079.

## **TÍTULO III**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas Juzgado Promiscuo de Familia Adjunto de Duitama. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8335, Juzgado Promiscuo de Familia Adjunto de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas mediante Acuerdo No. PSAA11-8929.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 6°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 7°.-** Organización y devolución formal de procesos. Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

**ARTÍCULO 8°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 9°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9012 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**ARTÍCULO 10.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. PSAA12-9350 DE 2012**

(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Riohacha y se dictan otras disposiciones”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

### **ACUERDA**

### **TÍTULO I**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados de Civiles de Circuito de Riohacha. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados

Civiles de Circuito de Riohacha, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9056.

## TÍTULO II

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Riohacha. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8340 que corresponden a la creación del Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Riohacha, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9056.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 4°.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 5°.-** Organización y devolución formal de procesos. Cada uno de los Jueces de Descongestión cuya correspondiente medida no se prorroga por el presente Acto Administrativo, organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

1. Clase de proceso
2. Código de identificación del proceso o número de radicación
3. Identificación de las partes
4. Fecha de radicación
5. Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el Juez que recibe.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5312, del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

**ARTÍCULO 7°.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
**Presidente**

lerb

**ACUERDO No. PSAA12-9351 DE 2012**  
**(Marzo 28 de 2012)**

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Ibagué y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Ibagué. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión para los Juzgados Civiles de Circuito de Ibagué, establecidas por los Acuerdos No.PSAA11-7841 y No.PSAA11-8322 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión, cargos de Juez y Sustanciador Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No.PSAA11-9073.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgado de Familia de Ibagué. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-7777 consistentes en la creación de cargos de Oficial Mayor de Descongestión para un Juzgado de Familia de Ibagué, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-No. 9073.

**TÍTULO III**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Ibagué. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Ibagué, establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7842 y No. PSAA11-8342 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión, Juez y Sustanciador

Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No.PSAA11-9073, aclarado por el Acuerdo PSAA11-9095.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 4°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 5°.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7212 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

**ARTÍCULO 7°.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. PSAA12-9352 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Florencia y se dictan otras disposiciones”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

## **TÍTULO I**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Florencia. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Florencia, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9072.

## **TÍTULO II**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Florencia. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador y Escribiente de Descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Florencia, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9072.

## **TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 4°.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20112, del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

**ARTÍCULO 6°.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

lerb

### **ACUERDO No. PSAA12-9353 DE 2012 (Marzo 28 de 2012)**

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Manizales y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Manizales. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Manizales, según el siguiente detalle:

1. Las establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8322, con excepción de la respectiva medida para el Juzgado 6° Civil de Circuito de Manizales, consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.
2. La establecida por Acuerdo No. PSAA11-8818 consistentes en la creación de un cargo de de Sustanciador de Descongestión, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Anserma. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-8739 consistente en la creación de un cargo de Oficial Mayor de Descongestión para el Juzgado Civil de Circuito de Anserma, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Manizales. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Manizales, según el siguiente detalle:

1. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8336, con excepción de las respectivas medidas para los Juzgados 2° y 3° de Familia de Manizales, consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.
2. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8654, consistentes en la creación de cargos de Oficial Mayor de Descongestión, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.

**TÍTULO III**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Manizales. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Manizales, según el siguiente detalle:

1. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, con excepción de las respectivas medidas para los Juzgados 2° y 8° Civiles Municipales de Manizales, consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.
2. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8654 consistentes en la creación de cargos de Oficial Mayor de Descongestión, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.

#### **TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 5°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 6°.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16612 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

**ARTÍCULO 8°.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

### **ACUERDO No. PSAA12-9354 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Santa Marta y se dictan otras disposiciones”

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 22 de marzo de 2012,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas para Juzgado Civil de Circuito de Santa Marta. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciadador, Adjuntos, únicamente para el Juzgado 2° Civil de Circuito de Santa Marta, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9054.

**ARTÍCULO 2°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones del Acuerdo No. PSAA11-8322 en relación con las medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 3°.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6212 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

**ARTÍCULO 5°.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

lerb

## **ACUERDO No. PSAA12-9355 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Medellín y se dictan otras disposiciones”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

## **ACUERDA**

### **TÍTULO I**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas para Despachos de Magistrado. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-7811 consistente en la creación de un cargo de Auxiliar Judicial 1 de Descongestión para Despacho de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9086.

## **TÍTULO II**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Medellín. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Medellín establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322 consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos y Acuerdo No. PSAA11-7819 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9086.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Itagüí. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-7800 consistente en la creación de un cargo de Sustanciador de Descongestión, en el Circuito Judicial de Itagüí, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9086.

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Envigado. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-7807 consistente en la creación de un cargo de Sustanciador de Descongestión en el Circuito Judicial Envigado, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9086.

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Rionegro. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-7828 consistente en la creación de un cargo de Sustanciador de Descongestión para un Juzgado Civil de Circuito de Rionegro, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9086.

**ARTÍCULO 6°.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Girardota. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-7839 consistente en la creación de un cargo de Sustanciador de Descongestión para un Juzgado Civil de Circuito de Girardota, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9086.

## **TÍTULO III**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 7°.-** Prórroga de medidas de descongestión Juzgado de Familia de Bello. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-7771 consistentes en la creación de dos cargos de Oficial Mayor de Descongestión para el Juzgado 1° de Familia de Bello, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9046.

## TÍTULO IV

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 8°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Medellín. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Medellín establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos, Acuerdo No. PSAA11-7815 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión, Acuerdo No. PSAA11-7704 consistentes en la creación de dos Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Medellín y Acuerdo No. PSAA11-8099 consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por Acuerdos No. PSAA11-9055 ó No. PSAA11-9086.

**ARTÍCULO 9°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Bello. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-7822 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Bello, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9046.

**ARTÍCULO 10.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Envigado. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Envigado establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7803 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión, y el Acuerdo No. PSAA11-8320 consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9046.

**ARTÍCULO 11.-** Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil Municipal de Itagüi. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-7805 consistente en la creación de dos cargos de Sustanciador de Descongestión para el Juzgado 2° Civil Municipal de Itagüi, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9086.

## TÍTULO V

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

**ARTÍCULO 12.-** Creación de cargos de descongestión. Crear de manera transitoria a partir del 9 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, veinte (20) cargos de Asistente Administrativo grado 5, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, con el fin de desarrollar funciones de carácter asistencial en las diferentes áreas y grupos de la Dirección Ejecutiva Seccional en relación con las medidas de descongestión vigentes para las Especialidades Civil, Familia y Laboral de los Distritos de Antioquia, Medellín y Quibdó.

**PARÁGRAFO.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín rendirá mensualmente a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa informes sobre la gestión realizada por cada uno de los cargos creados en el presente artículo.

## TÍTULO VI

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 13.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto

Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 14.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 15.-** Organización y devolución formal de procesos. Cada uno de los Jueces de Descongestión cuya correspondiente medida no se prorroga por el presente Acto Administrativo, organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

1. Clase de proceso
2. Código de identificación del proceso o número de radicación
3. Identificación de las partes
4. Fecha de radicación
5. Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el Juez que recibe.

**ARTÍCULO 16.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 65812 y No. 12012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO 17.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

lerb

### **ACUERDO No. N° PSAA12-9356 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo

63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

## **ACUERDA**

### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medida para Juzgado Civil Municipal de la Plata. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7836 en donde se creó un cargo de Sustanciador Municipal de descongestión en el Circuito Judicial de la Plata, Distrito Judicial de Neiva, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9058.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Neiva. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7799 para los Juzgados Civiles Municipales de Neiva, consistente en la creación transitoria cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9058.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Neiva. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de tres Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Neiva, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9058.

### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas de descongestión. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8322 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, consiste en la creación transitoria de cargos de Contador Liquidador grado 17, las cuales fue prorrogadas y reanudadas mediante Acuerdo N° PSAA11-9091.

### **TÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 5°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 6°.-** Organización y devolución formal de procesos. Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

**ARTÍCULO 7°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 8°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 13312 y 20112, del 27 de marzo de 2012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

**ARTÍCULO 9°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. N° PSAA12-9357 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Buga”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

### **ACUERDA**

### **TÍTULO I**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Tuluá. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8663, Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Tuluá. Distrito Judicial de Buga, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9068.

## TÍTULO II

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUINICIPALES

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Palmira. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8665 para Juzgados Civiles Municipales de Palmira. Distritos Judiciales de Buga, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9068.

## TÍTULO III

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUZGADOS DE FAMILIA

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Palmira. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8664 para Juzgados de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buga, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9068.

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Tulúa. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8664 para Juzgados de Familia de Tulúa, Distrito Judicial de Buga, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9068.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 5°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 6°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12812 del 28 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTÍCULO 8°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

## **ACUERDO No. N° PSAA12-9358 DE 2012**

(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Montería”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

#### **ACUERDA**

#### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Sahagún. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo N° PSAA11-8322 consistente en la creación de un Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Sahagún, Distrito Judicial de Montería la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9059.

#### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Montería. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7820 para Juzgados Civiles Municipales de Montería, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9059.

#### **TÍTULO III**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA UN JUZGADO DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medida de descongestión para un Juzgado de Familia de Montería. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida establecida por el Acuerdo N° PSAA11-8660 para un Juzgado de Familia de Montería, consistente en la creación transitoria de un cargo de oficial mayor, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9059.

#### **TÍTULO IV**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medida de descongestión. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342 y N° PSAA11-8928 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería consistente en la creación transitoria de cargos de Contador Liquidador grado 17, la cual la primera fue prorrogada y reanudada mediante Acuerdo N° PSAA11-9059.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 5°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 6°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 9612 y N°16612, del 27 de marzo de 2012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

**ARTÍCULO 8°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

### **ACUERDO No. PSAA12-9359 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Cundinamarca”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

### **ACUERDA**

### **TÍTULO I**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medida Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Funza. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo N° PSAA11-8322, para el Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medida Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Chocontá. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo N° PSAA11-8322, Juzgado Civil del Circuito Adjunto de Chocontá, Distrito Judicial de Cundinamarca la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medida de descongestión Juzgado Civil del Circuito de Soacha. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7798 consistente en la creación de un (1) cargo de Sustanciador en un Juzgado Civil del Circuito de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medida de descongestión para el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7830 consistente en la creación de dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, Distrito Judicial de Cundinamarca la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medida de descongestión para el Juzgado Civil del Circuito de Funza. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7833 consistente en la creación de dos (2) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

## TÍTULO II

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 6°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgado Civil Municipal de Mosquera. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7834 para el Juzgado Civil Municipal de Mosquera, Distrito Judicial de Cundinamarca, consistente en la creación de un cargo de sustanciador, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

**ARTÍCULO 7°.-** Prórroga de medidas de descongestión para el Juzgado Civil Municipal de Facatativá. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7837 para el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca, consistente en la creación de un cargo sustanciador, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

## TÍTULO III

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA

**ARTÍCULO 8°.-** Prórroga de medidas Juzgado de Familia Adjunto de Soacha. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8664, Juzgado de Familia Adjunto de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

## TÍTULO IV

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA

**ARTÍCULO 9°.-** Prórroga de medidas para la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de

Cundinamarca. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por los Acuerdos N° PSAA11-8168 y N° PSAA11-8742 para la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9071.

## **TÍTULO V**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 10°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 11°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 12°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 5412 y N° 25112 del 27 de marzo de 2012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

**ARTÍCULO 13°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

### **ACUERDO No. PSAA12-9360 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Mocoa”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

## TÍTULO I

### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Mocoa. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8542, Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Mocoa, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9075.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Mocoa. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8216 para Juzgados Civiles Municipales de Mocoa consistentes en cargos de oficial mayor, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9075.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 4°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2612 y N°6112, del 27 de marzo de 2007, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

**ARTÍCULO 6°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

### ACUERDO No. N° PSAA12-9361 DE 2012 (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Quibdó y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

## **ACUERDA**

### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles de Circuito de Quibdó. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdos N° PSAA11-7817 y N° PSAA11-8322 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Quibdó, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez, en ambos casos, por el Acuerdo N° PSAA11-9077.

### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Quibdó. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Quibdó establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8342 las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9077.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de Quibdó. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Quibdó establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7826 las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9077.

### **TÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 4°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 5°.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 65812, del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO 7°.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
**Presidente**

lerb

**ACUERDO No. N° PSAA12-9362 DE 2012**  
**(Marzo 28 de 2012)**

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medida de descongestión para el Juzgado Civil del Circuito de los Patios. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo N° PSAA11-8322 consistente en la creación de un (1) cargo de Sustanciador en el Circuito los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Circuito de Cúcuta. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8322 consistente en la creación transitoria de cargos de Sustanciador en Juzgados Civiles del Circuito de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Circuito de Ocaña. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8343 consistente en la creación de un Juzgado Civil de Circuito de Descongestión en Ocaña, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA12-9150 para Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, consistentes en la creación de cargos de sustanciador.

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Cúcuta. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342, Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

**ARTÍCULO 6°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Ocaña. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

**ARTÍCULO 7°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Cúcuta. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8119, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

**ARTÍCULO 8°.-** Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Cúcuta. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9095.

**ARTÍCULO 9°.-** Prórroga de medida Juzgado Civil Municipal de descongestión de Ocaña. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9095.

**ARTÍCULO 10.-** Prórroga de medidas Juzgado Civil Municipal Adjunto de los Patios. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342 para un Juzgado Civil Municipal Adjunto de los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

### **TÍTULO III**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 11.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Cúcuta. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8336 para Juzgados de Familia de Cúcuta, consistentes en la creación de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

### **TÍTULO IV**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 12.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Promiscuos de Familia de Ocaña. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8335 para Juzgados Promiscuos de Familia de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, consistente en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

**ARTÍCULO 13.-** Prórroga de medida de descongestión para el Juzgado Promiscuo de Familia de Los Patios. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida establecida por el Acuerdo N° PSAA11-8335 para el Juzgado Promiscuo de Familia de los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta,

consistente en la creación transitoria un cargo de sustanciador, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-8929.

## TÍTULO V

### TERMINACIÓN MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

**ARTÍCULO 14.-** Terminación medidas de descongestión. Dar por terminadas a partir del 1 de abril de 2012, las medidas de descongestión establecidas mediante los Acuerdos N° PSAA11-8119 y N° PSAA11-8345, correspondientes a cargos de apoyo en a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con sede en Cúcuta, Ocaña, Pamplona y Arauca, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas mediante Acuerdo N° PSAA11-8928.

## TÍTULO VI

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 15.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 16.-** Organización y devolución formal de procesos. Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

**ARTÍCULO 17.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 18.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9712, del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

**ARTÍCULO 19.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
**Presidente**

UDAE

**ACUERDO No. PSAA12-9363 DE 2012**  
**(Marzo 28 de 2012)**

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Cartagena y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA SALA CIVIL-FAMILIA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas para Despachos de Magistrado. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-9151 consistentes en la creación de un cargo de Auxiliar Judicial 1 de Descongestión para cada uno de los Despachos de Magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cartagena.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas para Juzgados de Civiles de Circuito de Cartagena. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Cartagena, establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7832 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador para Juzgados Civiles de Circuito de Cartagena, y por el Acuerdo N° PSAA11-8322 consistentes en la creación de Jueces y Sustanciadores, Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9069.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas para Juzgados de Civiles de Circuito de Cartagena. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Cartagena, establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8343 consistente en la creación de un Juzgado Civil de Circuito en Cartagena, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9069.

### TÍTULO III

#### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Cartagena. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8342 consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos, para Juzgados Civiles Municipales de Cartagena para trámite y fallo de procesos ejecutivos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9069.

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Cartagena. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7996 consistentes en la creación de dos Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Cartagena, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9049.

### TÍTULO IV

#### MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

**ARTÍCULO 6°.-** Prórroga de medidas para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-9133 consistente en la creación de cargos de Asistente Administrativo grado 5 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

### TÍTULO V

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 7°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 8°.-** Requisitos generales.- Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 9°.-** Organización y devolución formal de procesos. Cada uno de los Jueces de Descongestión cuya correspondiente medida no se prorroga por el presente Acto Administrativo, organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

6. Clase de proceso
7. Código de identificación del proceso o número de radicación
8. Identificación de las partes
9. Fecha de radicación
10. Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el Juez que recibe.

**ARTÍCULO 10.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4912 y N° 3012 del 28 de marzo de 2012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

**ARTÍCULO 11.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

lerb

## **ACUERDO No. N° PSAA12-9364 DE 2012** (Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Pamplona”

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

### **ACUERDA**

#### **TÍTULO I**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medida de descongestión en Juzgados Civiles de Circuito de Pamplona. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8322, para Juzgados Civiles de Circuito de Pamplona, consistentes en la creación de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9074.

#### **TÍTULO II**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Pamplona. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342, para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Pamplona, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9074.

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Pamplona. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Pamplona, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9074.

### **TÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 4°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 5°.-** Organización y devolución formal de procesos. Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

**ARTÍCULO 6°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9712, del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

**ARTÍCULO 8°.-** Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
**Presidente**

UDAE

**ACUERDO No. N° PSAA12-9365 DE 2012**  
**(Marzo 28 de 2012)**

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Popayán”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-**Prórroga de medidas Juzgados Civiles de Circuito Adjuntos de Popayán. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8322, para Juzgados Civiles de Circuito Adjuntos de Popayán las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9076.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-**Prórroga de medida de descongestión para un Juzgado Civil Municipal de Popayán. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7818 para un Juzgado Civil Municipal de Popayán, consistente en la creación transitoria de un cargo de sustanciador, la cual fue prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9076.

**ARTÍCULO 3°.-**Prórroga de medidas de descongestión para el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8549 para el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán, consistente en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudada por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9076.

**TÍTULO III**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 4°.-**Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Popayán. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por Acuerdo N° PSAA11-8336 para Juzgados de Familia de Popayán, consistente en la creación transitoria de cargos de sustanciador de Circuito.

#### **TÍTULO IV**

#### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 5°.-**Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Promiscuos de Familia de Santander de Quilichao y Puerto Tejada. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8335 para los Juzgados Promiscuos de Familia de Santander de Quilichao y Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador de Circuito, las cuales fueron prorrogadas mediante Acuerdo N° PSAA11-8929.

#### **TÍTULO V**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 6°.-**Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 7°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 8°.-** Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5012, del 27 de marzo de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTÍCULO 9°.-**Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE

#### **ACUERDO No. PSAA12-9366 DE 2012** (Marzo 29 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Cali y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR**

**ARTÍCULO 1°.-** Prórroga de medidas para Despachos de Magistrado. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Despachos de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7806 y N° PSAA11-8547, consistentes en la creación de cargos de Auxiliar Judicial 1 para Despachos de Magistrado, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9048.

**ARTÍCULO 2°.-** Prórroga de medidas para la Secretaría de la Sala Civil. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7806 consistente en la creación de dos cargos de Escribiente para la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9048.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 3°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Cali. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7802 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9065.

**TÍTULO III**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 4°.-** Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Cali. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Cali, establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7680 consistente en un Juzgado de Familia de Descongestión de Cali, las cual fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9065.

**TÍTULO IV**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN  
PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 5°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Cali. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-7823 consistentes en la creación de cargos de Sustanciador de Descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez

por el Acuerdo N° PSAA11-9065.

**ARTÍCULO 6°.-** Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Cali. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo N° PSAA11-8100 consistentes en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cali, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9065.

## **TÍTULO V**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 7°.-** Regulación de las medidas prorrogadas. Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 8°.-** Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 9°.-** Organización y devolución formal de procesos. Cada uno de los Jueces de Descongestión cuya correspondiente medida no se prorroga por el presente Acto Administrativo, organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

1. Clase de proceso
2. Código de identificación del proceso o número de radicación
3. Identificación de las partes
4. Fecha de radicación
5. Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

**ARTÍCULO 10.-** Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12812, del 28 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTÍCULO 11.-** Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
**Presidente**

Lerb